

ORDENANZA N°: 3639/09.-

Ramallo, 20 de mayo de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N°: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que personal Directivo de la Escuela N° 23, de la localidad de Villa Ramallo ha solicitado apoyo económico para la adquisición de instrumentos musicales;

Que dicha institución ha conformado un “Conjunto vocal e instrumental” cuya finalidad es desarrollar conductas de integración social, compartir espacios favorecedores de la inclusión especialmente para aquellos que adolecen de hipoacusia;

Que este proyecto podrá continuar y enriquecerse en el tiempo a través de los instrumentos que en la actualidad se requieren y se carecen por falta de recursos;

Que el conjunto está conformado por niñas y niños de dicha institución y otra institución donde los educandos tienen las mismas capacidades diferentes;

Que en el expediente N° 5192/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal del Directivo de la Escuela N° 23 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a ----- la Directora de la Escuela N° 23, Sra. Silvia Di Bacco para la compra de instrumentos musicales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la Escuela N° 23 que deberá rendir dicho ----- subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.-----